



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**

## PROYECTO: "REFUNCIONALIZACION TEATRO AL AIRE LIBRE MAURO NUÑEZ"

El proceso de Conformación de Alianza Público Privadas, se rige por la Ley Municipal N°277/ 2022 LEY DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SUCRE, su Reglamento y el presente Pliego de Especificaciones.

## 1. PROPONENTES ELEGIBLES.

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas naturales o jurídicas
- b) Empresas nacionales o extranjeras legalmente constituidas
- c) Asociaciones Accidentales de Empresas legalmente constituidas
- d) Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro o Fundaciones legalmente constituidas

## 2. CRONOGRAMA.

	Actividad	Fecha	Hora	Lugar	
1	Convocatoria	16 de mayo			
2	Inspección Previa	19 de mayo	9:00 a.m.	Teatro al aire Libre	
3	Reunión de	22 de mayo	16:00 p.m.	Secretaria Municipal de Ordenamiento	
	Aclaración			Territorial (Ex mercado Yurac Yurac)	
4	Presentación de la	12 de junio	Hasta las	Secretaria Municipal de Desarrollo económico	
	Propuesta		12:00	(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel	
				municipal)	
5	Apertura de Propuestas	12 de junio	15:00	Secretaria Municipal de Desarrollo económico	
	Propuestas			(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel municipal)	
6	Informe de la	19 de junio	Hasta las	Secretaria Municipal de Desarrollo Económico	
"	Comisión de	15 de junio	18:30	(Avenida Venezuela Nº 1052 –Ex hotel	
	Evaluación		10.00	municipal)	
7	Resolución	22 de junio		Secretaria Municipal de Desarrollo Económico	
	Administrativa			(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel	
				municipal)	
8	Notificación	26 de junio		Secretaria Municipal de Desarrollo Económico	
		*		(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel	
	6-11-11-1	26 1 7		municipal)	
9	Solicitud de Documentos	26 de junio		Secretaria Municipal de Desarrollo Económico	
	Documentos			(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel municipal)	
10	Presentación de	03 de julio		Secretaria Municipal de Desarrollo Económico	
	Documentos	oo de jano		(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel	
	TOTAL BELLEVIS AND CONTRACTOR PRODUCTIONS			municipal)	
11	Remisión de	04 de julio		Secretaria Municipal de Desarrollo Económico	
	Documentación a la	_		(Avenida Venezuela Nº 1052 -Ex hotel	
	M.A.E.			municipal)	
12	Elaboración de	07 de julio	11	Dirección General de Gestión Legal	
	Contrato				
13	Remisión al Concejo	10 de julio		Alcalde G.A.M.S	
14	Municipal Revisión y	31 de julio		Concein Municipal C A M C	
14	Revisión y aprobación del	or de Julio		Concejo Municipal G.A.M.S	
	Concejo Municipal				
15	Suscripción del	04 de	8 3	Dirección General de Gestión Legal	
	Contrato	Agosto	47	2 consul de destion Legal	

# 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA

Las especificaciones técnicas requeridas del proyecto para la ejecución en el Proyecto "REFUNCIONALIZACION TEATRO AL AIRE LIBRE MAURO NUÑEZ".







## 3.1.ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ITEM

Adjunto en ANEXO 1

## 3.1.1. VOLÚMENES DE OBRA

Se establecen los siguientes volúmenes de obra, a los cuales los proponentes deberán incluir los precios correspondientes, para la determinación del Presupuesto por Ítem y Presupuesto General.

# CUADRO DE VOLUMENES PROYECTO: "REFUNCIONALIZACION TEATRO AL AIRE LIBRE MAURO NUÑEZ"

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD			
MODULO ARQUITECTONICO						
1	INSTALACION DE FAENAS (URBANO)	GLB	1,00			
2	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO	M2	401,27			
3	DEMOLICION DE HORMIGON ARMADO	М3	89,92			
4	RETIRO DE CARPINTERIA DE VENTANAS	PZA	2,00			
5	RETIRO DE CARPINTERIA DE PUERTAS	PZA	1,00			
6	RETIRO DE REVESTIMIENTO CERAMICO	M2	381,07			
7	GRADAS DE H°C° H-21 50% p.d.	М3	2,41			
8	MURO DE LADRILLO DE 6h e=10 cm.	M2	678,53			
9	REVOQUE INTERIOR DE YESO	M2	1.251,66			
10	REVOQUE DE CEMENTO e=3 cm	M2	2.828,55			
11	BARANDAS DE FG 2" Y 1"	ML	125,87			
12	PISO PARQUET TAJIBO	M2	88,47			
13	PISO DE CERAMICA SIN ESMALTE	M2	1.294,37			
14	PISO DE CERAMICA ESMALTADA	M2	750,51			
15	PISOS DE CEMENTO C/COLOR e=5 cm	M2	1.127,92			
16	Piso de cemento+emped. e=5cm h18 enlucido c/ocre	M2	393,80			
17	ZOCALO DE CERAMICA ESMALTADA	ML	290,85			
18	ZOCALO DE CERAMICA SIN ESMALTE	ML	250,26			
19	REVESTIMIENTO DE CERAMICA ESMALTADA	M2	335,81			
20	LOSA ALIVIANADA H=20cm c/vigueta pret	M2	180,00			
21	Cielo falso c/placas + est. de aluminio	M2	150,00			
22	CUBIERTA POLICARBONATO E=6mm c/estructura	M2	469,85			
23	MESON HOAO C/REVEST. CERAMICA + MURETE	M2	21,03			
24	VENTANA DE ALUMINIO + VIDRIO 4 mm	m2	108,09			
25	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	1.533,21			
26	PINTURA LATEX EXTERIOR	M2	3.203,00			
27	PUERTA DE MADERA ROBLE T/TABLERO + QUINC	M2	30,06			
28	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO e=10 mm	m2	15,33			
29	PUERTA DE MELAMINA P/BAÑOS	M2	200,00			
30	MURO DE H°C° H-18 60%p.d.	МЗ	175,00			
31	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00			





1	RETIRO DE OBRAS HIDROSANITARIAS	GLB	1,00
2	REPLANTEO DE OBRAS HIDROSANITARIAS	GLB	1,00
3	DEMOLICION DE HORMIGON SIMPLE	М3	37,95
4	EXCAVACION MANUAL DE TERRRENO SEMIDURO	МЗ	130,47
5	CAMA DE ARENA	МЗ	36,99
6	RETIRO DE ESCOMBROS + CARGUIO CON MAQUINARIA	МЗ	218,95
7	TENDIDO TUBERIA PVC D=1 1/2" A.P.	ML	18,54
8	TENDIDO TUBERIA PVC D=1" A.P.	ML	148,60
9	TENDIDO TUBERIA PVC D=3/4" A.P.	ML	180,79
10	TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	ML	265,99
11	TANQUE PLASTICO DE AGUA 1200 LT. C/ACC	PZA	2,00
12	PROV. E INSTALACION BOMBA 1HP	PZA	1,00
13	TENDIDO TUBERIA PVC D=4" DESAGUE	ML	402,64
14	TENDIDO TUBERIA PVC D=2" DESAGUE	ML	203,74
15	TENDIDO TUBERIA PVC D=3" DESAGUE	ML	153,48
16	TENDIDO TUBERIA PVC D=6" DESAGUE	ML	20,62
17	CAMARA DE REGISTRO 40X40 CM + TAPA H°A°	PZA	7,00
10	CAMARA DE INSPECCIONH°C°60%P.D. H21 H=<2,00M -	VI., 1	
18	TAPA	PZA	37,00
19	TENDIDO TUBERIA PVC D=4" DESAGUE PLUVIAL	ML	29,41
20	TENDIDO TUBERIA PVC D=3" DESAGUE PLUVIAL	ML	50,63
21	TENDIDO TUBERIA PVC D=6" DESAGUE PLUVIAL	ML	92,65
22	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	60,82
23	PISO DE CEMENTO E=5CM + CONTRP	M2	159,78
24	PROV. Y COLOC. LLAVE DE PASO D=1 1/2"	PZA	1,00
25	PROV. Y COLOC. LLAVE DE PASO D=1"	PZA	15,00
26	PROV. Y COLOC. LLAVE DE PASO D=3/4"	PZA	10,00
27	PROV. Y COLOC. LLAVE DE PASO D=1/2"	PZA	4,00
28	PROV. Y COLOC. CONTADOR DE AGUA 1"	PZA	7,00
29	PROV. Y COLOC. CONTADOR DE AGUA 3/4"	PZA	2,00
30	PROV. Y COLOC. DE INODORO	PZA	58,00
31	PROV. Y COLOC, DE LAVAMANOS S/PEDEST. + GRIFE	PZA	56,00
32	PROV. Y COLOC. DE URINARIO	PZA	14,00
33	PROV. Y COLOC. DE DUCHA	PZA	4,00
34	PROV. Y COLOC. DE LAVAPLATO	PZA	12,00
35	PROV. Y COLOC. BOTE SIFONICO	PZA	20,00
36	PROV. Y COLOC. SUMIDERO SIFONICO	PZA	12,00
37	CAMARA DE LLAVES 40X40CM + TAPA DE HOAO	PZA	1,00
38	CAMARA DE VALVULAS 80X80CM + TAPA DE HOAO	PZA	1,00
39	BAJANTE DE PVC D=4" - DESAGÜE SANITARIO	ML	135,18
40	BAJANTE DE PVC D=3" - DESAGÜE PLUVIAL	ML	22,40
41	PRUEBA HIDRAULICA - AGUA POTABLE	ML	613,92
42	PRUEBA HIDRAULICA - ALCANTARILLADO	ML	1.110,75
43	CARPETA NIVELACION H° POBRE E-5CM	M2	2,88
14	LOSA FONDO DE HºAº H21 P/TANQUE CISTERNA	M3	1,20
15	LOSA TAPA DE HºAº H21 P/TANQUE CISTERNA	M3	0,74
16	MURO DE HºAº H21 P/TANQUE CISTERNA	M3	0,94
17	REVOQUE DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE	M2	9,36
18	ACCESORIOS P/ TANQUE CISTERNA	GLB	1,00
19	TAPA DE HºAº P/TANQUE CISTERNA	PZA	1,00
50	ACCESORIOS P/BAÑOS	GLB	4,00
	TABLERO DE MEDICION TM	pto	1,00
<u> </u>	EXCAVACION DE TERRENO SEMIDURO	m3	1,02







4	CAMARA DE INSPECCION + TAPA 30x30x40	pto	6,00
5	TABLERO DE BARRAS PRINCIPAL	pto	1,00
6	TABLERO DE DISTRIBUCION 12 LINEAS	pto	3,00
7	TENDIDO DE DUCTO PVC 1,5"	ml	74,40
8	TENDIDO DE DUCTO PVC 3/4"	ml	512,40
9	TENDIDO DE DUCTO PVC 5/8"	ml	1.099,60
10	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 10 AWG m		376,20
11	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 12 AWG		963,60
12	TENDIDO DE CONDUCTOR DE CU AISLADO 14 AWG	ml	3.396,40
13	PROV. E INST. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P 16A	pza	9,00
14	PROV. E INST. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P 25A	pza	7,00
15	PROV. E INST. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P 32A	pza	15,00
16	PROV. E INST. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P 60A	pza	1,00
17	PROV. E INST. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P 60A	pza	1,00
18	PROV. E INST. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P 100A	pza	10,00
19	PLAQUEADO INTERRUPTOR DE PLACA SIMPLE	pto	68,00
20	PLAQUEADO TOMA-CORRIENTE DE PLACA DOBLE CON TIERRA	pto	97,00
21	PROV. E INST. DE PUNTO DE FUERZA PARA DUCHA	pto	13,00
22	PROV. E INST. DE LUMINARIA LED DE 15W	pto	124,00
23	PROV. E INST. DE LUMINARIA LED DE 24W	pto	141,00
24	PROV. E INST. DE LUMINARIA LED DE 42W	pto	45,00
25	PROV. E INST. DE APLIQUE DE 30 W	pto	7,00
26	PROV. E INST. DE REFLECTOR DE 150 W	pto	5,00
27	COLOCADO DE CAJA OCTOGONAL EMPOTRADA	pza	311,00
28	COLOCADO DE CAJA RECTANGULAR EMPOTRADA	pza	166,00
29	COLOCADO DE CAJA DE DERIVACION EMPOTRADA	pza	8,00

#### 4. CONTRAPRESTACIONES

La contraprestación es la retribución que obtiene el actor privado por la inversión realizada en la Alianza Pública Privada quien deberá ajustar su propuesta a la siguiente alternativa:

**Contraprestación Directa.** - Es el pago económico que corresponde al Actor Privado cuando el beneficio o prestación recibida este individualizada en la persona usuario de la obra, bien o servicio público. En este caso la o el usuario está obligado a pagar la contraprestación a favor del Actor Privado.

## 5. MÉTODO EVALUACIÓN DE PROPUESTA.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para la evaluación de propuestas aplicará el siguiente Método de Selección:

a) Calidad, Propuesta Técnica y Rentabilidad

## 5.1. Validación de la propuesta

La vigencia de la propuesta no deberá exceder los treinta (30) días calendario establecida en el presente Pliego de Condiciones, emitida a nombre de la entidad convocante.

## 5.2. Evaluación Preliminar

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Evaluación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el







cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta por este concepto, utilizando el Formulario correspondiente.

## 5.3. Método de selección (calidad, propuesta técnica y Rentabilidad

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:

Propuesta Financiera (Rentabilidad):

50 puntos

SEGUNDA ETAPA:

Calidad y Propuesta Técnica

: 50 puntos

## 5.3.1 Evaluación de la Propuesta Financiera

Se asignará a la mejor tasa Interna de Retorno (TIR) un puntaje de 50 puntos; las demás evaluaciones serán realizadas aplicando la siguiente fórmula:

PEFI=(PFMV\*50)/PFI

Dónde:

PEFI = Puntaje de la Propuesta Financiera Evaluada

PFMV = Segunda Propuesta Financiera con el Menor Valor

PFI = Propuesta Financiera Evaluada

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasarán a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

## 5.3.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

En la etapa de Evaluación de Propuesta Técnica, se considerará el siguiente criterio:

a) Propuesta técnica

40 puntos

b) Plazo

= 10 puntos

Se le asignará al menor plazo un puntaje de 10 puntos; las demás evaluaciones serán realizadas aplicando la siguiente fórmula:

PPEI=(MPP\*10)/PPEI

Dónde:

PPEI = Puntaje del Plazo Evaluado

MPP = Menor Plazo Propuesto

PPEI = Propuesta del Plazo Evaluado

## 5.4 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas y puntuadas las propuestas Económica y Técnica de cada propuesta, se determinará el puntaje total  $(PTP_i)$  de cada una de ellas, sumando sus puntajes utilizando el Formulario correspondiente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $PTP_i = PE_i + PT_i$ 

Dónde:

PTP<sub>i</sub>: Puntaje Total de la Propuesta Evaluada

PE<sub>i</sub>: Puntaje de la Propuesta Financiera

PT<sub>i</sub>: Puntaje de la Propuesta Técnica





La Comisión de Evaluación recomendará la aprobación de la propuesta que obtuvo el mayor Puntaje Total  $(PTP_i)$ , cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Evaluación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Aprobación o Declaratoria Desierta.

## 5.5 CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE EVALUACION Y APROBACION

El Informe de Evaluación y Aprobación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Aprobación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Evaluación considere pertinentes.

## 5.6 RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION

La secretaria Municipal de Desarrollo Económico, recibido el Informe de la Comisión de Evaluación y la propuesta mejor calificada, dentro el plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá Resolución Administrativa Municipal resolviendo la aprobación del informe, remitiendo antecedentes ante la MAE, cuando corresponda, para la prosecución de la conformación de la Alianza Público Privada.

En caso de que La Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, solicite a la Comisión de Evaluación la complementación o sustentación de su informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución Administrativa Municipal de Aprobación o Declaratoria de Desierta.

Si la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, recibida la complementación o sustentación del Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación de Aprobación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

La Resolución Administrativa Municipal de Aprobación o Declaratoria de Desierta, será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados
- b) Los resultados de la calificación
- c) Identificación del (de los) proponente (s) aprobado (s), cuando corresponda
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

La convocatoria externa, será declarada desierta cuando:

- a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;
- b) Ninguna propuesta hubiese cumplido establecido en el Pliego de especificaciones







c) Cuando el proponente calificado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la Constitución de Alianza Público Privada y no existan otras propuestas calificadas.

La Unidad Solicitante, analizará las causas por las que se hubiera declarado la convocatoria desierta y evaluará la pertinencia de una nueva convocatoria

La Resolución Administrativa Municipal de Aprobación o Declaratoria de Desierta, será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Municipal N°070/2022.

La notificación, de los resultados de la Convocatoria externa, será publicada en la página Web del GAMS.

## 6. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES.

## 6.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Pliego de Especificaciones del Proyecto.
- **b)** Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Pliego de Especificaciones del Proyecto.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

# 6.2. Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el pliego de especificaciones
- b) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta
- c) Falta de firma del proponente en los Formularios
- d) c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella
- e) Falta de la propuesta económica o parte de ella
- f) Falta del análisis financiero (Rentabilidad)

#### 7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Las causales de descalificación son:

- a) Cuando la propuesta técnica y/o financiera no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones del Proyecto;
- **b)** Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- c) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- **d)** Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo solicitado por la Entidad.







e) Cuando el Actor Privado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

#### 8. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Toda la información de la propuesta, solicitada en el presente Pliego, se constituirá en Declaraciones Juradas.

Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación son:

- a) Documento de constitución de la empresa (si corresponde)
- b) SEPREC actualizado (si corresponde)
- c) Poder General, amplio y suficiente del Representante Legal del Actor Privado, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- d) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo (si corresponde)
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, excepto las empresas de reciente creación. (si corresponde)
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- **g)** Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental (cuando corresponda).

En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

#### 9. Garantías.

El actor privado presentara Garantía a Primer Requerimiento por los siguientes conceptos:

cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 3% del monto del contrato de alianza publico privado, la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución de la obra, debiendo cumplir con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre previa a la suscripción del contrato.

# 10.PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (FASE DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN)

## 10.1 Fase de Ejecución

El plazo de ejecución de la obra del proyecto es de **306 DÍAS CALENDARIO**; el cronograma debe ser presentado utilizando diagramas de barras Gantt, Pert o similar y debe señalar de manera clara la Ruta Crítica de la obra.







#### 10.2 Fase de Administración

Una vez concluida la fase de ejecución del proyecto, el actor privado administrara, el Teatro al Aire Libre por un periodo no mayor al plazo establecido en el análisis financiero (formulario APP 007), siendo el plazo referencial de 10 años.

## 11.LUGAR DE REALIZACIÓN.

## A) Ubicación Politica

País:

Bolivia

Departamento:

Chuquisaca

Provincia:

Oropeza

Municipio:

Sucre

**Distrito:** 

Distrito 5

Barrio:

San Francisco

Calle:

Ovidio Cespedes

## B) Mapa Geo-referencial



IMAGEN No. 1 UBICACIÓN DEL PROYECTO Fuente: Google Earth

#### 12.ESTIMACIÓN DE LA INVERSIÓN

De acuerdo a la propuesta adjunta se deberá analizar el monto referencial. El Plan de inversión será el siguiente:

El proyecto: REFUNCIONALIZACION TEATRO AL AIRE LIBRE MAURO NUÑEZ, tendrá un costo TOTAL de inversión de Bs. 2.852.826,04 bs

## 13. SUPERVISION DEL PROYECTO (FASE DE EJECUCION Y ADMINISTRACION)

## 13.1. FASE DE EJECUCION

El supervisor y fiscal será designado por la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública (SMIP)

1. SUPERVISOR DE OBRA, tendrá las siguientes funciones







- a) Controlar y hacer cumplir las Especificaciones Técnicas y cláusulas del Contrato administrativo de constitución de Alianza Público Privada, con relación al cumplimiento del Pliego de Especificaciones y de los indicadores de desempeño, durante la ejecución, puesta en marcha del servicio conforme a la naturaleza del proyecto.
- b) Planificar, organizar, tomar decisiones sobre las actividades a realizarse para la ejecución del proyecto.
- c) Evaluar a través de los indicadores de desempeño la ejecución del proyecto.
- d) Informar de forma periódica al Máximo Representante de la Unidad Solicitante y/o Competente, el grado de cumplimiento durante la etapa de ejecución, puesta en marcha del servicio, según naturaleza del proyecto conforme a los términos del Contrato administrativo de constitucion de Alianza Público Privada.
- e) Comunicar decisiones, órdenes, orientaciones, instrucciones u otra información de manera fluida, precisa y oportuna a las instancias pertinentes, en los plazos establecidos.
- f) Coordinar esfuerzos y tareas en la planificación y organización de los trabajos a ejecutarse.
- **g)** Revisar el cronograma de actividades y realizar los ajustes necesarios (si corresponde).
- h) Controlar la vigencia de las garantías especificadas para el proyecto.
- Emitir la Orden de Inicio y/o Proceder.
- j) Elaborar informes periódicos y/o especiales de acuerdo a contrato o a solicitud de la Autoridad Competente.
- **k)** Solicitar la conformación de la Comisión de Recepción a la conclusión de la Alianza Público Privada.
- Comunicar al Fiscal de Obra cualquier disconformidad en la ejecución del proyecto, de ser necesario, la paralización de actividades, que se esté ejecutando de manera deficiente y/o en desacuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- m) Controlar y verificar los avances del proyecto según el cronograma de ejecución actualizado, exigir al Actor Privado adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- n) Controlar y hacer cumplir las normas de seguridad industrial vigentes, higiene y operatividad de la obra.
- Controlar la capacidad, idoneidad y cantidad del personal técnico y obrero que el Actor Privado asigne al proyecto en cumplimiento al contrato establecido.
- p) Otras establecidas en las cláusulas estipuladas en el Contrato administrativo de Constitución de Alianza Público Privada.







## 2 FISCAL DE OBRA

- a) Verificar la ejecución del proyecto desde la Orden de inicio, en cuanto a calidad de materiales, cronograma de ejecución, los adecuados procedimientos de ejecución y la mano de obra calificada.
- b) Realizar inspecciones rutinarias sin restricción al proyecto a fin de verificar observaciones, defectos y/o eventuales incumplimientos de los términos contractuales y normativa.
- c) Instruir al Supervisor de manera expresa el inicio de actividades, tanto de Supervisión como de ejecución.
- **d)** Realizar el control y seguimiento de las actividades desarrolladas por el Supervisor.
- e) Otras establecidas en las Cláusulas estipuladas en el contrato administrativo de constitución de Alianza Público Privadas.

#### 13.2 FASE DE ADMINISTRACION

Una vez recibida la Obra a través del acto de Recepción definitiva, el Fiscal de Obra solicitará al Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, la designación de un Fiscal de Servicio para que en coordinación con La Secretaria Municipal Administrativa y Financiera sean los encargados de realizar el control y seguimiento del correcto funcionamiento, es decir que el proyecto cumpla con los objetivos con los que fue concebido.

Arg. Cintia Soto Ruilova PROFESIONAL ARQUITECTO

S.M.O.T.-G.A.M.S

Arg. Cimar Ortuste Fonseca PROFESIONAL V ARQUITECTO

PLANIFICADOR S.M.O.T. - G.A.M.S

